REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **24** **Fecha:** 16/02/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 **2009 01841**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MULTIDOTACIONES LAS AGUILAS	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2009 01841**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MULTIDOTACIONES LAS AGUILAS	Auto ordena oficiar	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2019 00522**	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ARISTELMO CARRILLO PAEZ	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2019 01145**	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S..A.S.	JAIME ALBERTO GONZALEZ ESTRADA	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2020 00566**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2020 00566**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto ordena comisión	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00168**	Ejecutivo Singular	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	LUZ MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00191**	Ordinario	JOSÉ AUGUSTO MÁSMELA SARMIENTO	CLAUDIA LILIANA OSPINA	Auto aprueba liquidación	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00229**	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHON JAVIER NIETO MARIN	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00414**	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JUAN CARLOS AMAYA PIRA	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00451**	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	SISNELA RODRIGUEZ PEREA	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00561**	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP	GLORIA EUGENIA SANCHEZ GUTIERREZ	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00621**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HECTOR HELI CASTRO BUITRAGO	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2021 00780**	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALICIA ALVIRA GAITAN DE GARZÓN	Auto aprueba liquidación credito y enviar ejecucion	15/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 **2022 00156**	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	PAOLA JULIETT NUÑEZ GOMEZ	Auto aprueba liquidación costas	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 00156**	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	PAOLA JULIETT NUÑEZ GOMEZ	Auto resuelve desistimiento acepta desistimiento medida cautelar	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 00455**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	FERNANDO PEADA PEREA	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 00462**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	WILLINGTON ORTIZ JARAMILLO	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 00746**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	LEIDA ESTHER FONTALVO PERTUZ	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 01063**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	ALVARO PICO VILLAMIZAR	Auto ordena notificar por secretaria	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 01071**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	JORGE ELIECER MONTOYA JIMENEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 01161**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ANDRES ROMERO BERNAL	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 01223**	Ejecutivo Singular	FINTEGRA S.A.S	CONDPOX INC S.A.S.	Auto agrega despacho comisorio	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2022 01223**	Ejecutivo Singular	FINTEGRA S.A.S	CONDPOX INC S.A.S.	Auto aprueba liquidación costas y credito	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2023 00562**	Sucesión	STEPHANNY JOHANNA ALVAREZ	JAIRO VICENTE MARTINEZ ARIAS	Auto de Trámite	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2023 01076**	Ordinario	ABELINO PULIDO DIAZ	JUAMN MANUEL COLLINS GARCES	Auto ordena oficiar	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2023 01076**	Ordinario	ABELINO PULIDO DIAZ	JUAMN MANUEL COLLINS GARCES	Auto admite demanda	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2023 01145**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S	JUAN PABLO GUAYACAN HERRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/02/2024	
11001 40 03 054 **2023 01145**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S	JUAN PABLO GUAYACAN HERRERA	Auto decreta medida cautelar	15/02/2024	
11001 40 03 064 **2018 00379**	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S A	KAREN MOREA JOYA	Auto ordena enviar proceso	15/02/2024	

ESTADO No. **24** **Fecha:** 16/02/2024 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/02/2024** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO

SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 00156-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Para todos los efectos procesales y de conformidad con lo indicado por la parte actora[1], **se tiene por desistida la medida de EMBARGO de salarios que devengara la demandada parte de su empleador COLOMBIANA DE SERVICIOS COLSERVICE SAS,** decretada a través de auto de 22 de marzo de 2022[2].

NOTIFÍQUESE (2),

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

[1] Arch. 07, C2
[2] Arch. 02, C2

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69456e622badad48cf3fd1ba0238565d1092907d9b9eec46acc7ce3eb2745cb**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 00455-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17101e7501b8bb9f25dd976056d177be82aa9f5373e9b70ba9175ab23c63f657**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 00462-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce23fa5db5c7ebd561bc52a533fd88a350e453814c081eef689f24e111f1f34**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 00746-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

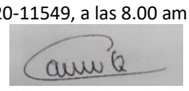

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95dee27e69b8cebd78ab4aabe541a1921c09ef126d5560e7c7feaf99a6239b36**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 01063-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

1. Para resolver[1], se pone de presente a la parte actora que si bien en principio estaría cumplido el término de traslado de la demanda, toda vez que en el numeral 5 de la providencia de 8 de noviembre de 2023[2] se ordenó remitirle al accionado copia de esa providencia en la misma fecha de la notificación por estados de ese auto -para así informarle sobre la improcedencia del derecho de petición y los canales de consulta de procesos y decisiones de este Juzgado-, y ello no se cumplió, a fin de garantizar la publicidad de las providencias al demandado NO profesional del derecho, debe obedecerse lo allí mandado.

2. En consecuencia, **por secretaría y en el mismo día en el que se surta la notificación por estado de esta providencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de 8 de noviembre de 2023[3], incluyendo adicionalmente el presente auto.**

3. Hecho lo anterior, proceda **la secretaría a controlar el término de traslado de la demanda y, una vez vencido, ingrésense las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda** (Art. 118 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

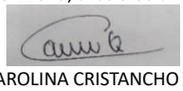

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

[1] Arch.12.
[2] Arch.14.
[3] Arch.12.

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef9b78ab5c26c28b30b7ca15c2ae2c14a20cac485be338a7d5dddc1cf75fa9e**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022 01071-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, desde el 20 de noviembre de 2023 y por medios electrónicos, se tiene por notificado del mandamiento de pago al accionado[1].

2. AECSA SA citó a proceso ejecutivo a **JORGE ELIECER MONTOYA JIMENEZ,** para efectos de obtener el cobro ejecutivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago el 20 de enero de 2023, de la cual se enteró el extremo pasivo de manera personal, según se dejó constancia y este guardó silencio en el término del traslado, por lo que es del caso dar aplicación al inciso 2º del art 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR el avaluó y posterior remate de los bienes que sean objeto de embargo y secuestro.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de **$2.410.599.oo M/CTE**.

QUINTO: Por secretaría remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, dando cumplimiento al **Acuerdo 10678 de 2017**, al encontrarse reunidos los requisitos allí establecidos, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

[1] Archs.08, C1.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

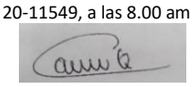

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0404cee6d818f23b67459a7881f2c45cabbd9d7076f6cf4a414e54c468d04c6a**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	$3.048.600.oo
TOTAL	**$3.048.600.oo**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS MCTE ($3.048.600.oo).**

Bogotá D.C., Once de octubre de dos mil veintitrés

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 110014003054-2022-00156-00
PROCESO: EJECUTIVO

1. Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUÉBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

2. Por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse ajustada a derecho, en virtud del artículo 446 de Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la actora[1] en la suma de **$85´597.879,72**, de los cuales **$60´972.142 corresponden a capital y $24´625.737,72 a interés moratorio.** El cómputo comprende hasta el 2 de junio de 2023.

3. Por estar reunidos los requisitos establecidos en el **Acuerdo 10678 de 2017**, remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, envíese una sábana de títulos y comuníquesele a las partes lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

[1] Arch.10, C1

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

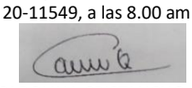

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639625ebff7b817e625fb4058405ae2f7f796b3b2d5f5bfdd60b23f2a7530258**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2022-01223-00**
CLASE: **C2**

Se agrega al expediente, para que allí obre y las partes de enteren de su contenido, el despacho comisorio remitido (sin diligenciar) por el JUZGADO 89 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ[1].

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

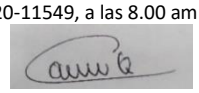

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez

[1] Arch.40, C2

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740026044b33003295013faacdf3b8b07b37977b453ce7bd2ae9feaf94e12c8d**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	$3.175.931.oo
Registro	$ 45.400.oo
TOTAL	**$3.221.331.oo**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($3.221.331.oo).**

Bogotá D.C., Once de diciembre de dos mil veintitrés

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 110014003054-2022-01223-00
PROCESO: EJECUTIVO

1. Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUÉBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

2. Por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse ajustada a derecho, en virtud del artículo 446 de Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la actora[1] en la suma de **$89´109.336**, de los cuales **$61´000.470 corresponden a capital, $2´518.152 a interés de plazo y $25´590.714 a interés moratorio.** El cómputo comprende hasta el 21 de noviembre de 2023.

3. Por estar reunidos los requisitos establecidos en el **Acuerdo 10678 de 2017**, remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, envíese una sábana de títulos y comuníquesele a las partes lo pertinente.

[1] Arch.12, C1

4. Se agregan al expediente la sustitución de poder y el auto de auxilio de comisión para el secuestro del inmueble distinguido con FMI 470-114586[2]. Comoquiera que ambos están relacionados exclusivamente con la actividad del comisionado, no se emitirá decisión adicional al respecto.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00dd98da72651186b6bba4aff45891adc2a19bf9fe823c1f553a3f5237895275**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[2] Arch. 14, C1

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2023 00562-00**
CLASE: **SUCESIÓN**

1. Se agrega el emplazamiento realizado respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE, el cual se ajusta a derecho[1].

2. Por secretaría tramítense los oficios ordenados en auto de 2 de octubre de 2023[2].

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

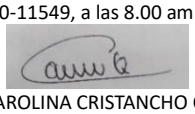

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

[1] Arch.12
[2] Arch.11

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ba41d98132840e56a64846edb94326b84e5cf6e7c497da56390baf27690e9d**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2023- 01076-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

1. Por Secretaría ofíciese a **La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO** para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita a este despacho los datos correspondientes a los tipos y números de identificación de EDUARDO COLLINS M, MARGARITA COLLINS M, MARÍA COLLINS M, ROSA MAC-DOONALL DURÁN, JORGE MAC-DONALL SUÁREZ, ANA MAC-DONALL SUÁREZ, MANUEL ISMAEL GONZÁLEZ G, de conformidad con lo que repose en los documentos antecedentes de las anotaciones n° 001 y 002 del FMI 50C–823087.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

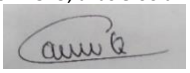

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef2ea697a43c4c5f70e5aee97c66414ddad05c941a5d420661cecb207aa80e0**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2023 01076-00**
CLASE: **PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

Subsanada en tiempo la presente demanda y por cumplir lo previsto en los artículos 82 y *ss* del CGP y 375 *Ibídem*, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR VÍA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por ABELINO PULIDO DÍAZ y MERCEDES DÍAZ PINZÓN en contra de EDUARDO COLLINS M, MARGARITA COLLINS M, MARÍA COLLINS M, ROSA MAC-DOONALL DURÁN, JORGE MAC-DONALL SUÁREZ, ANA MAC-DONALL SUÁREZ, MANUEL ISMAEL GONZÁLEZ G y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el LOTE B que hace parte del predio de mayor extensión ubicado en la CL 1 n° 11B – 52 ESTE de BOGOTÁ y distinguido con el Código Predial n° 11001013203080066000100000000, el chip AAA0033ORAW y el FMI n° 50C–823087.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso verbal, en concordancia con lo previsto en el artículo 375 del CGP.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días, a la parte accionada. Durante dicho término podrá contestar la demanda, proponer excepciones de mérito y/o ejercer cualquier otro medio de defensa que disponga la Ley.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al extremo pasivo y al acreedor hipotecario en la forma indicada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o según los previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para efectos de la determinación de los canales de notificación, se agotarán las diligencias señaladas en providencia aparte de la misma fecha.

QUINTO: EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de pretensiones. Esto, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: PUBLICAR una valla, conforme lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, en el inmueble. La parte actora deberá aportar las fotografías que den cuenta de ello.

SÉPTIMO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el FMI 50C–823087 -predio de mayor extensión-. Por Secretaría ofíciese a la ORIP correspondiente (núm. 6, art. 375 *ibídem*).

OCTAVO: OFICIAR, por Secretaría, a la Superintendencias de Notariado y Registro, al Incoder, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, si lo consideran pertinente, se manifiesten sobre el presente proceso. Inclúyase copia simple de la demanda y sus anexos.

NOVENO: RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho ANA LUCIA PARRA PENAGOS, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1)

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

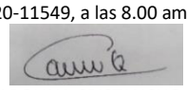

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda2a229c41c8522e1b80ae1808c4253b82eb242c8efb5468e4d93328e67b35a**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2023 01145-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Reunidos los requisitos formales y legales, en especial por los señalados por los artículos 82 y ss del CGP y como quiera que los documentos allegados con la demanda se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del ejecutante y a cargo de la parte ejecutada; de conformidad con lo establecido en el art. 422 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en los artículos 430 y 431 ibídem, es procedente impartir la orden de pago invocada por la parte actora. Así se **DISPONE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor del **GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS (antes GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS)** contra **JUAN PABLO GUAYACÁN HERRERA,** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el **pagaré n° 00130011650003513 21.**

1. **$58´929.000** correspondiente al capital insoluto contenido en el pagaré base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital del numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de octubre de 2023 (día siguiente al de la exigibilidad de la obligación) y hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma indicada en la Ley 2213 de 2022 o conforme lo previsto el artículo 291 y siguientes del CGP; **CORRERLE TRASLADO,** por el término de diez (10) días, durante los cuáles podrá contestar la demanda y proponer excepciones de mérito; y **ORDENARLE** que, dentro de los cinco (05) días, pague los montos antes indicados.

TERCERO: Lo correspondiente a liquidación de costas del proceso se resolverá en su momento.

CUARTO: Como quiera que el título ejecutivo fue presentado en copia digitalizada, podrá el deudor solicitar la exhibición del título previo al cumplimiento de la orden de pago.

QUINTO: **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la profesional del derecho **OSCAR MAURICIO PELÁEZ,** como apoderada judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los efectos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

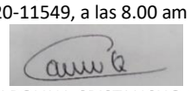

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2659f201b411bebcc45d7fc62a270ac6bd985524518b372aabd5d00b82b4b53**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **1100140 03 064 2018 00379 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

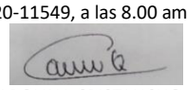

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34caffbaa80b572400cd593b9439676e2965fb95b2d1cd6ba65cca30ca8a8a42**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054 2019 00522 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de julio de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

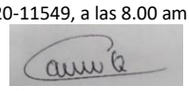

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602d577d8804ae3416f38d7ee1a3998a2e565e388b8cc9a18eb28d75f7acd0f4**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054 2019 01145 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6296407939b019a2a452a6c3143e7aac9539e00dc1df100226c7ef9dc9b8080**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054 2021 00451 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de agosto de 2022.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

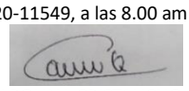

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f82ac6d03d1d32436ae2062d7d6432a7f0e1e5c9e36366c7e27386244ece98**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054 2021 00561 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de junio de 2023.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

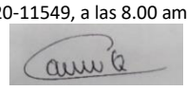

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7747dba8e9760a667af435023ca24a97cf0f9c7023566a67ced74ea8b933f9**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054 2022 01161 00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Presentada la liquidación del crédito por la ejecutante, se ordena que por secretaria se corra traslado de la misma, conforme lo establece el artículo 446 y 110 del CGP.

Como quiera que se cumplen los requisitos del **ACUERDO 10678 de 2017,** por secretaria remítase el presente asunto a los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, a su vez, comuníquesele a las partes y envíese una sábana de títulos.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f92af512426c712f86c46b60876ade9ca8e10681839c6a14a94ef64d64e8ce**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2009 01841-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, líbrese comunicación a CALZADO Y DOTACIONES GARZPON SAS identificado con NIT 900.741.996 a fin de que informe el tramite dado al oficio librado en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 31 de julio de 2018[1].

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

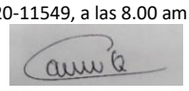

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Arch. 14 C2.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ad8f889a50be6962d002cd19f619ddbbb68394382c2b063f5146699922a226**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2009 01841-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

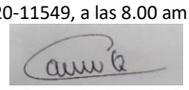

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76442b9af1df17583c133cac20cac9f48ccd31a417e6331e663ed7ff3bd7296**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2020 00566-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que respecto de los inmuebles distinguidos con **FMI 095 – 54109** se inscribió la medida cautelar de embargo previamente decretada[1].

COMISIONAR a los Jueces Civiles Municipales de Sogamoso – Boyacá para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con **095 – 54109, siempre que sea de propiedad del aquí demandado JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

Líbrese el despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, indicándoseles que cuentan con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

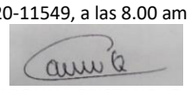

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

[1] Arch.7, C2.

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9f21dc55714b785656a7d08e5594dbf631a245b167bdea421e0f968ea05707**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2020 00566-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08 de agosto de 2023, remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

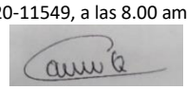

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bbb5137288b022215f563f0d2df6af5db1462f3c6fe7fc1ff0a02dbb2bbbfe**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2021 00168-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de agosto de 2023 y 15 de noviembre de 2022, esto es, la entrega de dineros en favor de la parte actora hasta la concurrencia de los valores de las liquidaciones de créditos y costas aprobadas, y la remisión de este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

NOTÍFIQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

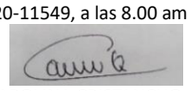

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1151e37f6f5c749896ba2077ea3a09f2ed63d1dcfe90ef9d06b5df534189d2fa**
Documento generado en 15/02/2024 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2021 00229-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de agosto de 2023, remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

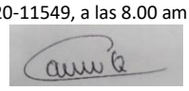

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51b5e4c8be0d1f23b0cad59aac9e5c840d1942e00e402c54de22041b1eb40d4**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 031-2434337
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2021 00414-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Encontrándose la presente actuación al despacho, y teniendo en cuenta la providencia adiada 18 de julio de 2023, se requiere a secretaria, para que realice las actuaciones pertinentes, con el fin de dar cumplimiento al traslado de la liquidación de crédito presentada para el presente asunto.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

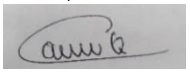

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a7969a515f28f3f1ba3fb885ae41ec514de596433eeea9be310e7ebcc3ef4c**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2021 00621-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés 2023, remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442c2a4dced1031b196e9828e57bd93557e17a521339bfb08cdce91c53b0ab41**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601-3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **110014003054-2021 00780-00**
CLASE: **EJECUTIVO**

Encontrándose la presente actuación al despacho, de revisión del plenario se advierte que la liquidación del crédito allegada no fue objetada y se ajusta a derecho, razón por la cual se imparte su APROBACIÓN.

Téngase en cuenta que la misma fue remitida vía correo electrónico a su contraparte conforme las reglas del Estatuto Procesal y la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de agosto de 2023, remitiendo este asunto ante los jueces civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá.

NOTÍFIQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4133089d7c18edd45e340ff8fead06c191fefcadc7f73d3e7d65066e7b5ae31e**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDANTE y a favor de la DEMANDANDA.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	$ 2.160.000.oo
Notificación	$ 11.000.oo
TOTAL	**$2.171.000.oo**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.171.000.oo)**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 ext 70354
Bogotá D.C quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 110014003054-2021-00191-00
PROCESO: VERBAL

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUÉBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 024 de fecha 16-02-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 am

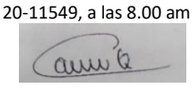

ANDREA CAROLINA CRISTANCHO QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece7175f3176c309fa41d45f30d62b3857130c5821aacea049bddfc82739f59b**

Documento generado en 15/02/2024 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica